



AREA DE GESTIÓN 2

convertInput15162762885376773970.odt

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2023

## ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA GENERALITAT EN FAVOR DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1, ÁREA DE GESTIÓN C3 VALORIZACIÓN DE BIORRESIDUOS

“Visto el informe del Responsable de Contratos y de la Gerente del Consorcio de fecha 8 de marzo de 2023, siguiente:

«Dada cuenta de la **propuesta de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental referente a la ejecución presupuestos participativos de la Generalitat Valenciana en favor del consorcio C3/V1**, recibida el 17 de junio de 2022 (2022-E-RC-23), al objeto de su evaluación por el Consorcio de Residuos, para su aceptación si procede, que dice literalmente:

“...”

**En los presupuestos de la Generalitat Valenciana 2022, se asignó, dentro de los presupuestos participativos de la Generalitat, un importe de 2.000.000 euros para la implementación de inversiones en el área de gestión C3 para la mejora de la gestión de los biorresiduos.**

**Los presupuestos participativos apostaron por la implementación de inversiones en el municipio de La Vall d'Uixò, però adicionalmente, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, se estableció como condicionalidad para la implementación de la actuación la realización de inversiones en el área geográfica del C3 en las zonas indicadas por el Consorcio de residuos C3/V1, entidad sectorial competente de los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos, entre otros, los biorresiduos, pudiendo ser una de las ubicaciones a invertir el municipio de La Vall d'Uixò .**

**El objeto del presente documento es implementar una propuesta inicial, versión 1, desde la Generalitat Valenciana, al Consorcio de residuos C3/V1, para su deliberación, mejora y posterior consenso de las inversiones necesarias.**

“...”

“...”

**Los presupuestos participativos aprobados, contemplan un horizonte temporal de ejecución 2022-2023, hasta el 30 de diciembre de 2023**

“...”

“...”

**Las inversiones se realizarán a través de la Generalitat Valenciana. Siendo maquinaria, obra civil etc, según se considere, que deberá recepcionar el Consorcio y posteriormente proceder a su puesta en marcha y explotación diligente.**

“...”

“...”

**a. Inversión en el municipio de Alquerías del Niño Perdido:**

**Se propone la inversión de obra civil equivalente consistente en un ecoparque fijo tipo C o D, a doble cota, con cesión de terrenos municipales, sin coste para el consorcio.**



Se propone un importe máximo de esta obra civil y dotación de 500.000 euros. Entre la dotación, se propone la adquisición de una biotrituradora y de un autocompactor para biorresiduos.

Total Les Alquerías: 500.000 euros máximo.

#### **b. Inversión en el municipio de La Vall d'Uixó.**

Se propone realizar la inversión de varias zonas de compostaje comunitario en el municipio, en al menos 4 ubicaciones.

De entre las ubicaciones, según disponibilidad del Ayuntamiento, la parcela anexa al actual ecoparque fijo podría destinarse para trituración de podas. Se propone la adquisición de una biotrituradora para biorresiduos por importe adicional de 100.000 euros.

Adicionalmente, en varias zonas de urbanizaciones y otras que especifique el Ayuntamiento, podrían ubicarse un equipamiento completo por ubicación de unidades de autocompostaje tipo «COR – V5», para biorresiduos de alta calidad recogidos separativamente en origen (puerta a puerta). Todo ello, como herramienta de prevención en la generación de biorresiduos, al amparo de la normativa autonómica y estatal en vigor.

Se incluye la obra civil de 2-3 unidades de instalación de prevención de biorresiduos para autocompostaje de biorresiduos, junto con la volteadora de pequeña capacidad y el furgón + remolque necesarios.

La inversión máxima en este municipio sería de 600.000 euros.

#### **c. Inversión de trituradora móvil de alta capacidad para el Consorcio de residuos del área de gestión C3.**

Se propone la inversión de una trituradora de alta capacidad para el Consorcio, junto con su cabeza tractora asociada y semirremolque necesario, así como pulpo de alimentación.

La inversión máxima en este apartado sería de 900.000 euros.

Con este equipo se podría prestar servicio de trituración de poda y otros biorresiduos en los municipios del consorcio que lo solicitaran.

“... ”

Resultando que, la legislación ambiental de aplicación establece la obligatoriedad de recoger separadamente los biorresiduos con una calidad eficiente para la posterior producción de un compost de calidad, requiriendo por tanto de la implantación de recogidas selectivas eficientes y de la instalación y/o mejora de las instalaciones consorciadas de tratamiento:

- Las Entidades Locales adoptarán las medidas necesarias para posibilitar:
  - La separación y el reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.
  - **Su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado, prioritariamente de compostaje y digestión anaerobia o una combinación de ambas.** (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)
- **Recogida selectiva de biorresiduos: antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.** (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)
- **Porcentaje de impropios de los biorresiduos para considerarlo como recogida separada: 20% desde 2022 y 15% desde 2027.** (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).
- **Promoción del uso del compost y del digerido anterior, en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de áreas degradadas priorizando el compost frente al digerido;** y en su caso, el uso del biogás procedente de digestión anaerobia con fines energéticos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)



- **A partir del 1 de enero de 2027, los Estados miembros podrán contabilizar como reciclados los biorresiduos municipales que se sometan a un tratamiento aerobio o anaerobio solo si, de conformidad con el artículo 22, han sido recogidos de forma separada o separados en origen (Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/ce sobre los residuos).**

Y siendo que, las inversiones propuestas por la GVA para realizar con los presupuestos participativos, **mejoran la gestión de los biorresiduos de origen doméstico, así como de otros biorresiduos cuyo compostaje sea necesario**, son competencia del Consorcio de Residuos C3/V1 por dirigirse a la dotación de equipamientos y zonas de tratamiento de los biorresiduos que incrementarán las alternativas actuales para la obtención de compost frente al bioestabilizado, ya que plantean algunos tratamientos adicionales al actual tratamiento de la Planta que reducirán el transporte de algunos biorresiduos, y con ello el consumo de combustibles y la generación de emisiones.

Asimismo, la dotación de infraestructuras para el tratamiento de biorresiduos facilita una menor producción de bioestabilizado que dejará de contabilizar como reciclado en el 2027, no afectando con ello, al % de reciclado.

Las acciones propuestas permitirán mejorar la gestión de los biorresiduos de todo el Consorcio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **El triturado de los biorresiduos en el municipio más alejado a la Planta de Tratamiento de Residuos de Algimia de Alfara, Alquerías del Niño Perdido reducirá el transporte de estos residuos, bien por su reducción de volumen en el triturado, bien por su uso en islas de compostaje si las pone Alquerías, o bien por ambas situaciones (actuación "a").**
- **El triturado de los biorresiduos en Vall d'Uixó, municipio que genera mucha poda, reducirá parte del movimiento de camiones a la Planta, gracias al triturado que reducirá notablemente el volumen y además facilitará estructuralmente para el compostaje comunitario también propuesto en el propio municipio (actuación "b").**
- **El triturado de la poda en toda la red consorciada de ecoparques (actuación "c"), evitará el transporte de tantos contenedores a la Planta al triturarlos previamente, reduciendo el volumen e incluso pudiéndolos aprovechar en los distintos municipios si implantan compostaje comunitario.**

En el caso de llevarse a cabo la compra de estos equipamientos y realización de las obras necesarias para su puesta en funcionamiento, se requerirá:

- **La cesión gratuita de los terrenos urbanísticamente compatibles con la actividad de trituración de biorresiduos por parte de los Ayuntamientos de Alquerías del Niño Perdido y La Vall D'Uixó al Consorcio de Residuos C3/V1.**
- **La cesión gratuita de los equipamientos descritos en este informe y en la propuesta de la GVA por parte de la GVA al Consorcio de Residuos C3/V1.**
- **Tramitación de las correspondientes licencias y autorizaciones ambientales de las nuevas instalaciones.**
- **Modificación del contrato de gestión de residuos sólidos urbanos en el Plan Zonal III y VIII, incluyendo la puesta en marcha y explotación de estas nuevas instalaciones y equipos.**

A tenor de cuánto antecede, y siendo que el objeto del presente informe es la evaluación de la propuesta de la GVA para su aceptación por el Consorcio, si procede, con el fin de que la GVA pueda iniciar la contratación de los equipos y obras indicados, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** los siguientes puntos para su posterior aprobación por los correspondientes órganos de gobierno del Consorcio:



**Primero.-** Aceptación de la PROPUESTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA GENERALITAT EN FAVOR DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1, ÁREA DE GESTIÓN C3 VALORIZACIÓN DE BIORRESIDUOS y notificación a la GVA.

**Segundo.-** Instar la autorización, previa la tramitación correspondiente de las cesiones gratuitas de los terrenos urbanísticamente compatibles con la actividad de trituración de biorresiduos (Alquerías del Niño Perdido y Vall d'Uxó) y compostaje (Vall d'Uxó), por parte de los Ayuntamientos de Alquerías del Niño Perdido y La Vall D'Uixó al Consorcio de Residuos C3/V1 hasta el final de la concesión del actual contrato.

**Tercero.-** Recepción por parte del Consorcio de los equipos que se vayan a adquirir por la GVA (dos biotrituradores, un autocompactador de biorresiduos, una volteadora de pequeña capacidad, furgón y remolques, una trituradora móvil de alta capacidad, una cabeza tractora, un semirremolque y un pulpo de alimentación), objeto de esta propuesta de la GVA, e Instar la autorización, previa la tramitación correspondiente de su cesión gratuita por parte de la GVA al Consorcio de Residuos C3/V1.

**Cuarto.-** Tramitar las correspondientes licencias y autorizaciones ambientales de las nuevas instalaciones.

**Quinto.-** Instar la modificación del contrato de gestión de residuos sólidos urbanos en el Plan Zonal III y VIII, incluyendo la puesta en marcha y explotación de estas nuevas instalaciones y equipos y la cesión de dichos equipos (dos biotrituradores, un autocompactador de biorresiduos, una volteadora de pequeña capacidad, furgón y remolques, una trituradora móvil de alta capacidad, una cabeza tractora, un semirremolque y un pulpo de alimentación) a la concesionaria hasta final de la concesión, por los órganos competentes del Consorcio.  
Una vez finalizado el periodo de concesión del contrato vigente, los equipos revertirán al Consorcio de Residuos C3/V1.»

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por mayoría, con la abstención de los Sres./as Representantes de los Ayuntamientos de Caudiel, La Llosa, Matet, Moncofa, Pina de Montalgrao, Segorbe, Torás y Vall de Almonacid, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la PROPUESTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA GENERALITAT EN FAVOR DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1, ÁREA DE GESTIÓN C3 VALORIZACIÓN DE BIORRESIDUOS.

**Segundo.-** Instar la autorización, previa la tramitación correspondiente de las cesiones gratuitas de los terrenos urbanísticamente compatibles con la actividad de trituración de biorresiduos (Alquerías del Niño Perdido y Vall d'Uxó) y compostaje (Vall d'Uxó), por parte de los Ayuntamientos de Alquerías del Niño Perdido y La Vall D'Uixó al Consorcio de Residuos C3/V1 hasta el final de la concesión del actual contrato.

**Tercero.-** Recepción por parte del Consorcio de los equipos que se vayan a adquirir por la GVA (dos biotrituradores, un autocompactador de biorresiduos, una volteadora de pequeña capacidad, furgón y remolques, una trituradora móvil de alta capacidad, una cabeza tractora, un semirremolque y un pulpo de alimentación), objeto de esta propuesta de la GVA, e Instar la autorización, previa la tramitación correspondiente de su cesión gratuita por parte de la GVA al Consorcio de Residuos C3/V1.

**Cuarto.-** Tramitar las correspondientes licencias y autorizaciones ambientales de las nuevas instalaciones.

**Quinto.-** Instar la modificación del contrato de gestión de residuos sólidos urbanos en el Plan Zonal III y VIII, incluyendo la puesta en marcha y explotación de estas nuevas instalaciones y equipos y la cesión de dichos equipos (dos biotrituradores, un autocompactador de biorresiduos, una volteadora de pequeña capacidad, furgón y remolques, una trituradora móvil de alta capacidad, una cabeza tractora, un semirremolque y un pulpo de alimentación) a la concesionaria



hasta final de la concesión, por los órganos competentes del Consorcio. Una vez finalizado el periodo de concesión del contrato vigente, los equipos revertirán al Consorcio de Residuos C3/V1.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y a los demás integrantes del Consorcio.”

Cumplase:  
EL PRESIDENTE  
Rafael Mateu Mateu

EL SECRETARIO  
Manuel Pesudo Esteve

(Documento firmado electrónicamente al margen)

